

143402

Guayaquil, Abril 22 de 2013

Señores
Intendencia de Compañía de Guayaquil
Ciudad



De mis consideraciones:

Por medio de la presente autorizo al Economista LUIS EDMUNDO CHAVEZ ANGULO, portador de la cédula de ciudadanía 1705307922, para que realice todos y cada uno de las gestiones y trámites para recuperar mi clave de acceso al sistema de la Superintendencia de Compañías con la finalidad de que se realicen todas las actualización y se cumplan con las demás obligaciones de mi representada, **PROFESER S.A. COMPAÑÍA DE SERVICIOS PROFESIONALES EMPRESARIALES.**

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva a dar a la presente, me suscribo.

Atentamente,

p.) PROFESER S.A. COMPAÑÍA DE SERVICIOS PROFESIONALES EMPRESARIALES

f.) Daniela Diaz Granados Zurita
Gerente General
C.C.: 0912998606



AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, En Cumplimiento a lo que se Dispone el Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la Firma que Antecede Pertenece a DANIELA DIAZ Es la Misma que Consta en su Cédula de Ciudadanía No. 0912998606 Guayaquil, de _____ de _____

19 SEP 2013
ABG. PEDRO ENRIQUEZ LEON
Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

ENTREBADO 22 NOV 2010

670

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Guayaquil los 15 días del mes de Noviembre del 2010 se celebra el siguiente contrato de arrendamiento entre la Compañía PROFESER S.A. representada legalmente por el señor Luis Vicente Medina Rojas en su calidad de Gerente General, quien más adelante para los efectos de este contrato se llamará simplemente ARRENDATARIO, y por otra parte la compañía LEGAL & COMERCIAL SUPPORT COMPANÍA LIMITADA representada legalmente por su Gerente la Abogada María Luisa Granizo Cruz, quien más adelante para los efectos de este contrato se llamará ARRENDADORA, todos ellos con la capacidad legal y suficiente para contratar, así en derecho se requiere sustentándose en las siguientes cláusulas que a continuación detallamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La arrendadora, tiene una oficina ubicada en las calles Lorenzo de Garaycoa No. 821 y 9 de Octubre, segundo piso, oficina 201, en esta ciudad de Guayaquil, la misma que cuenta con un baño, recepción, tres despachos, y sala de reuniones.

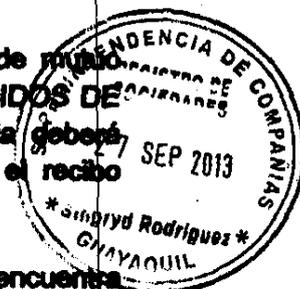
Las partes se han puesto de acuerdo en arrendar un despacho dentro de la oficina, con acceso a los servicios básicos, de internet, telefonía local, y servicios de secretaria, dentro del horario normal de oficina esto es de 8H30 hasta 17H00.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es el descrito en la cláusula primera, esto es, el arrendamiento de un despacho en la oficina, con acceso a todos los servicios básicos y de secretaria, (atención a clientes, recepción de llamadas y mensajes,) a favor de la compañía PROFESER S.A. quien acepta y está de acuerdo con este contrato, en los términos del mismo;

TERCERA: CANON.- El precio del contrato de arrendamiento se pacta de mutuo acuerdo en la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$. 300,00) mensuales, más IVA, valor que la arrendataria deberá pagarlo los cinco primeros días de cada mes, la arrendadora entregará el recibo correspondiente, único comprobante de pago.

CUARTA: ESTADO Y MEJORAS.- El despacho dado en arrendamiento se encuentra en perfecto estado, por lo tanto el arrendatario queda obligado a conservarlo, mantenerlo limpio y una vez concluido el plazo del contrato, a entregarlo en iguales condiciones, prohibese al arrendatario hacer modificaciones de cualquier clase sin que previamente haya sido autorizado por la arrendadora, y en todo caso, los cambios que realice el Arrendatario, quedarán en beneficio de la arrendadora cualquier mejora que se hiciere sin que tenga que reconocerse a la arrendataria, suma de dinero alguna;

QUINTA: MANTENIMIENTO.- La arrendataria tendrá que cuidar su espacio y oficina, como propio no deberá introducir en el mismo sustancias inflamables o cualquier otra sustancia o productos que puedan deteriorar o poner en peligro el local o sus instalaciones.



SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El Contrato tiene vigencia desde el 1 de Diciembre del 2010, por un plazo de seis meses hasta el 1 de Junio del año 2011.

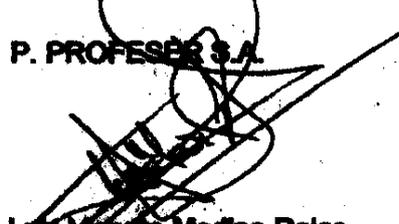
SEPTIMA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.-Las partes podrán dar por terminado el presente contrato, notificando su decisión de hacerlo con mínimo 30 días de antelación, sin ningún recargo.

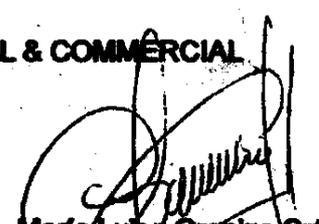
OCTAVA: DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes agotarán todas las instancias amigables y para las que no puedan solucionarse por la via amistosa, las partes renuncian a domicilio fuero y vecindad y se sujetan a la Cámara de Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Guayaquil, y fija para su notificación, el local comercial arrendado;

Para constancia y aprobación de lo expuesto y una vez leída en alta voz y teniendo la aceptación de las partes, se firma el presente contrato, por triplicado, en la ciudad de Guayaquil, al 15 de Noviembre del año dos mil diez;

P. PROFESER S.A.

P. LEGAL & COMMERCIAL

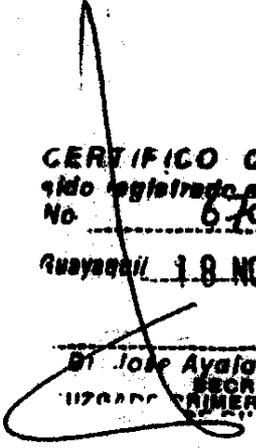

Luis Vicente Medina Rojas
ARRENDATARIO


María Luisa Granizo Cruz
ARRENDADORA



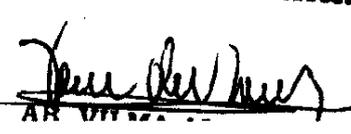
CERTIFICO Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 6703

Guayaquil, 18 NOV. 2010


Sr. Jose Ayala Campoverde
SECRETARIO
NOTARIO PRIMERO DE INQUILINATO

Yo, Srta. Irma Alava Ramirez, Notaria Suplente encargada de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 2 fojas, es igual al documento original de

Guayaquil, 26 SEP. 2013


IRMA ALAVA RAMIREZ